

25 JUN 2025

**ANGOL,**

001709

**DECRETO EXENTO N°** \_\_\_\_\_/44

**VISTOS:**

a) *Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución, de fecha 24 de Enero de 2025 entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, representada por su Directora Regional, doña Susana Ximena Aguilera Vega, para ejecutar e implementar el Programa 4 a 7;*

b) *Modificación de Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución de fecha 11 de Junio de 2025, entre Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional de la Araucanía e I. Municipalidad de Angol "Programa 4 a 7";*

c) *Resolución Exenta N° 00113 de fecha 18 de Junio de 2025, que aprueba modificación del Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de la Araucanía e Ilustre Municipalidad de Angol, Programa 4 a 7;*

d) *Memorándum N° 925, de fecha 25 de Junio de 2025, de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita elaboración de decreto alcaldicio que aprueba la modificación presupuestaria del Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección de la Araucanía e Ilustre Municipalidad de Angol, para la ejecución del Programa 4 a 7;*

e) *Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;*

f) *La Resolución N° 36 del 19 de Diciembre del 2024 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;*

g) *Las atribuciones que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus modificaciones.*

**CONSIDERANDO**

1. Que, la Municipalidad en el cumplimiento de las funciones que le son propias, según lo establecido en la ley N° 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 8º establece que podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado.

2. Oficio N° 000554 de fecha 07 de Abril de 2025, del Alcalde de la comuna de Angol, don José Enrique Neira Neira, solicita se autorice efectuar un incremento del Aporte Presupuestario Ejecutor, en recursos en dinero, y se realice una modificación en el Convenio;

**DECRETO**

1. APRUÉBESE, Primera Modificación Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución Programa 4 a 7, de fecha 02 de Enero de 2025 entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, representada por su Directora Regional, doña Susana Ximena Aguilera Vega, para modificar la Cláusula Décima "Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor", N°2, consistente en efectuar un incremento del Aporte Presupuestario del ejecutor, respecto de los recursos en Dinero, por el monto total de \$8.800.000.-, a distribuir entre los tres establecimientos educacionales en que se ejecuta el Programa 4 a 7, específicamente para el ítem 2 "Gastos de Operación", ello según los antecedentes contenidos en el Oficio N° 000554, de fecha 07 de abril de 2025;

2. En todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio suscrito con fecha 24 de Enero de 2025.

**ANÓTESSE, PÁG. MUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



ALVARO E. URREA MORALES  
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE  
COMUNA DE ANGOL

JENN/AUM/ysv  
**DISTRIBUCIÓN**

- ✉ SERVICIO NAC. DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
- ✉ DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
- ✉ DIRECCIÓN CONTROL INTERNO
- ✉ DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA
- ✉ DIRECCIÓN ADM. Y FINANZAS
- ✉ SR. VICTOR GALLEGO CEA
- ✉ SECRETARÍA MUNICIPAL
- ✉ ARCH. OFICINA DE PARTES



## Memorándum N° 925 / 25

Fecha: 25.06.2025

De : **KATIA GUZMÁN GEISSBÜHLER**  
**DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO**

De: **VICTOR GALLEGOS CEA**  
**JEFE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMAS**

Para: **ALVARO URRA MORALES**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**PRESENTE**

Junto con saludar muy cordialmente y por intermedio del presente adjunto envío a Ud., Modificación de Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución Programa 4 a 7.

Por lo anterior, Se solicita Dictar Decreto Alcaldicio que aprueba la modificación presupuestaria.

- Se adjunta resolución exenta N° 113/2025, SernemeG, Sra. Susana Aguilera Vega.
- Se adjunta modificación con firmas correspondientes Directora Sernameg y Alcalde de la Comuna.



Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

**VICTOR F. GALLEGOS CEA**  
**JEFE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMAS**  
**DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO**

KGG/VGC/  
DISTRIBUCIÓN:  
❖ Lo que indica.  
❖ Archivo Planificación y Programas



**KATIA GUZMÁN GEISSBÜHLER**  
**DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO**

**“EL ANGOL QUE TODOS QUEREMOS”**

**Pedro Aguirre Cerda N° 509**

**[WWW.ANGOL.CL](http://WWW.ANGOL.CL)**



JBG/JAG/JSP

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE  
CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y  
EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA  
EQUIDAD DE GÉNERO. DIRECCIÓN REGIONAL DE LA  
ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL.  
"PROGRAMA 4 A 7".

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 00113/2025**

Temuco, 18/06/2025

**VISTOS:**

- 1.- Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
- 2.- Ley N° 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
- 3.- Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica Ley N°19.023;
- 4.- Ley N°19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
- 5.- Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- 6.- Ley N°18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
- 7.- Ley N° 21.722, de Presupuesto del Sector Público para el año 2025;
- 8.- Resolución Exenta N°016/2025, de fecha 07 de enero de 2025, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2025 del Programa 02, "Mujer y Trabajo", de SernamEG;
- 9.- Resolución Exenta N°0163/2025, de fecha 20 de marzo de 2025, que aprueba incremento del presupuesto Regional para el año 2025 del Programa 02, "Mujer y Trabajo", de SernamEG;
- 10.- Resoluciones N°6 y N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- 11.- Resolución RA 121830/845/2023, de fecha 26 de octubre de 2023, designó como Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, a doña Susana Aguilera Vega;
- 12.- Resolución N°265/2024, de fecha 17 de abril de 2024, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que establece delegación de facultades en las Directoras Regionales de SernamEG;
- 13.- Resolución Exenta N°35/2025, de fecha 16 de enero de 2025, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó el Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa 4 a 7, suscrito con fecha 2 de enero de 2025, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Angol;
- 14.- Oficio N°0000554, de fecha 7 de abril de 2025, del Alcalde de la comuna de Angol, don José Enrique Neira Neira, que solicita autorización para efectuar un incremento del Aporte Presupuestario del Ejecutor, lo que representa una modificación del Convenio señalado en el visto anterior;
- 15.- Memorándum N°224/2025, de fecha 5 de junio de 2025, de la Directora Regional de SernamEG Araucanía, doña Susana Aguilera Vega que aprueba efectuar la modificación del Convenio indicada en el visto precedente.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.
- 2.- Que, el SernamEG, tiene como misión institucional fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de los derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Programas de Igualdad formal y sustantiva de derechos, considerando el enfoque territorial e intersectorialidad.
- 3.- Que, uno de sus objetivos estratégicos del SernamEG, es avanzar en el ejercicio de la autonomía económica de la diversidad de mujeres mediante la implementación de Programas con enfoque de género, intersectorial y en el marco del trabajo decente.
- 4.- Que, dicho objetivo se concreta a través del Área Mujer y Trabajo, en cuyas líneas programáticas se encuentran los Programas Mujeres Jefas de Hogar, Programa 4 a 7, Programa Mujer Emprende y Programa Buenas Prácticas Laborales

con Equidad de Género.

5.- Que, en este orden de ideas, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Angol, suscribieron con fecha 2 de enero de 2025 un Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución para el Programa 4 a 7, según consta de Resolución Exenta N°35/2025, de fecha 16 de enero de 2025, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

6.- Que, por medio de Oficio N°000554, de fecha 7 de abril de 2025, el Alcalde de la comuna de Angol, don José Enrique Neira Neira, ha solicitado se autorice efectuar un incremento del Aporte Presupuestario del Ejecutor, en recursos en dinero, por las razones expuestas en el instrumento señalado, por lo cual es necesario efectuar una modificación del Convenio indicado en el considerando precedente.

7.- Que, en mérito de lo anterior, se ha autorizado la modificación del Convenio respectivo, por la Directora Regional de Sernameg, doña Susana Aguilera Vega, por medio de Memorándum N°224/2025, de fecha 5 de junio de 2025.

8.- Que, la modificación señalada ha sido suscrita con fecha 11 de junio de 2025, por lo cual es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que la apruebe.

9.- Que, la Resolución Exenta N°265/2024, de fecha 17 de abril de 2024, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, delega facultades en las Directoras Regionales.

10.- Que, la Resolución RA 121830/845/2023, de fecha 26 de octubre de 2023, designó como Directora Regional de Sernameg, Región de La Araucanía, a doña Susana Aguilera Vega.

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Apruébase la modificación del Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa 4 a 7 suscrita con fecha 11 de junio de 2025, entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía y la I. Municipalidad de Angol, siendo del siguiente tenor:

**// MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA E LUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL. "PROGRAMA 4 A 7".//**

En Temuco, a 11 de junio de 2025, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género** R.U.T. N°60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Directora Regional, doña **SUSANA XIMENA AGUILERA VEGA**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N°177, comuna de Temuco, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Angol**, R.U.T. N°69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N°509, comuna de Angol, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", se celebra la siguiente modificación de Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución.

**PRIMERO: Antecedentes.**

Que, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de Angol suscribieron con fecha 2 de enero de 2025 un Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución del "Programa 4 a 7", el que fue aprobado por Resolución Exenta N°35/2025, de fecha 16 de enero de 2025, de esta Dirección Regional.

Que, por medio de Oficio N°000554, de fecha 7 de abril de 2025, el Alcalde de la comuna de Angol, don José Enrique Neira Neira, ha solicitado se autorice efectuar un incremento del Aporte Presupuestario del Ejecutor, en recursos en dinero, por las razones expuestas en el instrumento señalado, por lo cual es necesario efectuar una modificación del Convenio indicado en el párrafo precedente.

Que, en mérito de lo anterior, se ha autorizado la modificación del Convenio respectivo, por la Directora Regional de Sernameg, doña Susana Aguilera Vega, por medio de Memorándum N°224/2025, de fecha 5 de junio de 2025.

**SEGUNDO: Modificación que se introduce.**

Las partes acuerdan modificar la Cláusula Décima "Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor", N°2, consistente en efectuar un incremento del Aporte Presupuestario del Ejecutor, respecto de los Recursos en Dinero, por el monto total de **\$8.800.000,-**, a distribuir entre los tres establecimientos educacionales en que se ejecuta el Programa 4 a 7, específicamente para el ítem 2 "Gastos de Operación", ello según los antecedentes contenidos en el Oficio N°000554, de fecha 7 de abril de 2025, del Alcalde de la comuna de Angol, don José Enrique Neira Neira, siendo autorizado por la Directora Regional de Sernameg, doña Susana Aguilera Vega, por medio de Memorándum N°224/2025, de fecha 5 de junio de 2025.

De esta manera, el cuadro presupuestario del aporte del Ejecutor para el funcionamiento del "Programa 4 a 7", contenido en la Cláusula Décima "Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor", N°2, para el presente año, quedará de la siguiente manera:

"2.- El ejecutor, se compromete para el año 2025 a destinar para la gestión, administración e implementación del

Programa 4 a 7, la suma bruta, única, total y anual de **\$42.650.000.-** (cuarenta y dos millones seiscientos cincuenta mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma, por establecimiento:

**A.- Establecimiento “Escuela José Elías Bolívar”, cobertura 29 mujeres y 40 niñeces y adolescencias.**

<b>Aporte Ejecutor</b>			
<b>ítem</b>	<b>Nombre</b>	<b>Recurso Dinero</b>	<b>Recurso Valorizado</b>
1	Gastos de Personal	<b>\$4.200.000.-</b>	<b>\$0.-</b>
2	Gastos de Operación	<b>\$10.000.000.-</b>	<b>\$0.-</b>
3	Gastos de Inversión	<b>\$0.-</b>	<b>\$0.-</b>
<b>Totales</b>		<b>\$14.200.000.-</b>	<b>\$0.-</b>

**B.- Establecimiento “Escuela Aragón”, cobertura 29 mujeres y 40 niñeces y adolescencias.**

<b>Aporte Ejecutor</b>			
<b>ítem</b>	<b>Nombre</b>	<b>Recurso Dinero</b>	<b>Recurso Valorizado</b>
1	Gastos de Personal	<b>\$4.200.000.-</b>	<b>\$0.-</b>
2	Gastos de Operación	<b>\$10.000.000.-</b>	<b>\$0.-</b>
3	Gastos de Inversión	<b>\$0.-</b>	<b>\$0.-</b>
<b>Totales</b>		<b>\$14.200.000.-</b>	<b>\$0.-</b>

**C.- Establecimiento “Escuela Villa Huequén”, cobertura 29 mujeres y 40 niñeces y adolescencias.**

<b>Aporte Ejecutor</b>			
<b>ítem</b>	<b>Nombre</b>	<b>Recurso Dinero</b>	<b>Recurso Valorizado</b>
1	Gastos de Personal	<b>\$4.200.000.-</b>	<b>\$0.-</b>
2	Gastos de Operación	<b>\$10.050.000.-</b>	<b>\$0.-</b>
3	Gastos de Inversión	<b>\$0.-</b>	<b>\$0.-</b>
<b>Totales</b>		<b>\$14.250.000.-</b>	<b>\$0.-</b>

**TERCERO: Constancia.**

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original ya señalado en la cláusula primera.

**CUARTO: Acciones.**

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región La Araucanía procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N°20.285.

**QUINTO: Suscripción y firma.**

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

**SEXTO: Personerías.**

La calidad de Directora Regional de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **SUSANA XIMENA AGUILERA VEGA**, consta de Resolución RA 121830/845/2023, de fecha 26 de octubre de 2023, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°265/2024, de fecha 17 de abril de 2024, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA** para representar a la I. Municipalidad de Angol, consta de Decreto Alcaldicio N°10.029, de fecha 6 de diciembre de 2024.

**SUSANA XIMENA AGUILERA VEGA, DIRECTORA REGIONAL, SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.- JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA, ALCALDE/ REPRESENTANTE LEGAL.- I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL//**

**SEGUNDO:** El presente acto administrativo no involucra recursos del presupuesto de Sernameg del presente año.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.



**SUSANA XIMENA AGUILERA VEGA**  
Directora Regional  
Dirección Regional De La Araucanía

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
MEMO 224/2025	Digital	<a href="#">Ver</a>		

**Distribución:**

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANIA



JAG/JMBG/JSP/jsp

**MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN**

**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**

**DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

**E**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL.**

**"PROGRAMA 4 A 7".**

En Temuco, a 11 de junio de 2025, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N°60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Directora Regional, doña **SUSANA XIMENA AGUILERA VEGA**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N°177, comuna de Temuco, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Angol**, R.U.T. N°69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N°509, comuna de Angol, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", se celebra la siguiente modificación de Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución.

**PRIMERO: Antecedentes.**

Que, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de Angol suscribieron con fecha 2 de enero de 2025 un Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución del "Programa 4 a 7", el que fue aprobado por Resolución Exenta N°35/2025, de fecha 16 de enero de 2025, de esta Dirección Regional.

Que, por medio de Oficio N°000554, de fecha 7 de abril de 2025, el Alcalde de la comuna de Angol, don José Enrique Neira Neira, ha solicitado se autorice efectuar un incremento del Aporte Presupuestario del Ejecutor, en recursos en dinero, por las razones expuestas en el instrumento señalado, por lo cual es necesario efectuar una modificación del Convenio indicado en el párrafo precedente.

Que, en mérito de lo anterior, se ha autorizado la modificación del Convenio respectivo, por la Directora Regional de SernamEG, doña Susana Aguilera Vega, por medio de Memorándum N°224/2025, de fecha 5 de junio de 2025.

**SEGUNDO: Modificación que se introduce.**

Las partes acuerdan modificar la Cláusula Décima "Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor", N°2, consistente en efectuar un incremento del Aporte Presupuestario del Ejecutor, respecto de los Recursos en Dinero, por el monto total de **\$8.800.000.-**, a distribuir entre los tres establecimientos educacionales en que se ejecuta el Programa 4 a 7, específicamente para el ítem 2 "Gastos de Operación", ello según los antecedentes contenidos en el Oficio N°000554, de fecha 7 de abril de 2025, del Alcalde de la comuna de Angol, don José Enrique Neira Neira, siendo autorizado por la Directora Regional de SernamEG, doña Susana Aguilera Vega, por medio de Memorándum N°224/2025, de fecha 5 de junio de 2025.



De esta manera, el cuadro presupuestario del aporte del Ejecutor para el funcionamiento del "Programa 4 a 7", contenido en la Cláusula Décima "Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor", N°2, para el presente año, quedará de la siguiente manera:

"2.- El ejecutor, se compromete para el año 2025 a destinar para la gestión, administración e implementación del Programa 4 a 7, la suma bruta, única, total y anual de **\$42.650.000.-** (cuarenta y dos millones seiscientos cincuenta mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma, por establecimiento:

**A.- Establecimiento "Escuela José Elías Bolívar", cobertura 29 mujeres y 40 niñeces y adolescencias.**

Aporte Ejecutor			
Ítem	Nombre	Recurso Dinero	Recurso Valorizado
1	Gastos de Personal	<b>\$4.200.000.-</b>	<b>\$0.-</b>
2	Gastos de Operación	<b>\$10.000.000.-</b>	<b>\$0.-</b>
3	Gastos de Inversión	<b>\$0.-</b>	<b>\$0.-</b>
<b>Totales</b>		<b>\$14.200.000.-</b>	<b>\$0.-</b>

**B.- Establecimiento "Escuela Aragón", cobertura 29 mujeres y 40 niñeces y adolescencias.**

Aporte Ejecutor			
Ítem	Nombre	Recurso Dinero	Recurso Valorizado
1	Gastos de Personal	<b>\$4.200.000.-</b>	<b>\$0.-</b>
2	Gastos de Operación	<b>\$10.000.000.-</b>	<b>\$0.-</b>
3	Gastos de Inversión	<b>\$0.-</b>	<b>\$0.-</b>
<b>Totales</b>		<b>\$14.200.000.-</b>	<b>\$0.-</b>

**C.- Establecimiento "Escuela Villa Huequén", cobertura 29 mujeres y 40 niñeces y adolescencias.**

Aporte Ejecutor			
Ítem	Nombre	Recurso Dinero	Recurso Valorizado
1	Gastos de Personal	<b>\$4.200.000.-</b>	<b>\$0.-</b>
2	Gastos de Operación	<b>\$10.050.000.-</b>	<b>\$0.-</b>
3	Gastos de Inversión	<b>\$0.-</b>	<b>\$0.-</b>
<b>Totales</b>		<b>\$14.250.000.-</b>	<b>\$0.-</b>

**TERCERO: Constancia.**

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original ya señalado en la cláusula primera.

**CUARTO: Acciones.**

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región La Araucanía procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N°20.285.

**QUINTO: Suscripción y firma.**

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

**SEXTO: Personerías.**

La calidad de Directora Regional de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **SUSANA XIMENA AGUILERA VEGA**, consta de Resolución RA 121830/845/2023, de fecha 26 de octubre de 2023, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°265/2024, de fecha 17 de abril de 2024, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA** para representar a la I. Municipalidad de Angol, consta de Decreto Alcaldicio N°10.029, de fecha 6 de diciembre de 2024.

  
SUSANA XIMENA AGUILERA VEGA  
DIRECTORA REGIONAL  
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y  
LA EQUIDAD DE GÉNERO  
REPÚBLICA DE CHILE  
REGION DE LA ARAUCANIA  
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

  
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDE  
JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE  
REPRESENTANTE LEGAL  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL

ABOGADO REGIONAL  
DIRECCION REGIONAL ARAUCANIA SERNAMEG  
CONTROL LEGAL